



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

**Número de
decreto:
2018DEG009185
24/09/2018**

AMBITO Nº 6.6 FIESTAS

Decreto.- "Adjudicación de los ganadores del concurso de proyectos para la selección y contratación de la construcción, plantá y cremá de las Hogueras Oficiales Adulta e Infantil 2019.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

Mediante resolución de fecha 4 de septiembre de 2.018 fue convocado el concurso de proyectos para la selección y contratación de la construcción, plantá y cremá de las Hogueras Oficiales Adulta e Infantil 2019, así como las bases reguladoras que regirían el mismo.

Dada la especificidad y particularidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 en concordancia con el artículo 168.d) y los artículos 183 y siguientes de la Ley 9/2.017, para su adjudicación se celebrará **CONCURSO DE PROYECTOS** y la adjudicación del presente contrato mediante procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** al ganador o ganadores del concurso respecto de cada uno de los lotes objeto del contrato.

La participación en el concurso se rige por las bases reguladoras que obran en el expediente en las cuales se establecen todas las cuestiones y condiciones relativas al concurso, entre otras, se detallan las características técnicas que deberán cumplir las propuestas, los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, los criterios de valoración de las propuestas y la composición y regulación del funcionamiento del Jurado que seleccionará a los ganadores de cada lote y que, posteriormente, será o serán contratados para la construcción, plantá y cremá de las Hogueras Oficiales Adulta e Infantil 2019.

Al contrato que se derive del concurso, le resultarán de aplicación los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de prescripciones administrativas particulares que también obran en el expediente y han sido elaborados por el Jefe del Departamento de Fiestas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, en concordancia con lo establecido en el artículo 25.a.1º), el artículo 26.2, y los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2.017, el presente contrato tiene la calificación de contrato privado de servicios de creación artística, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las disposiciones contenidas en los Libros Primero y Segundo de la Ley 9/2.017, con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, se regirán por el derecho privado.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 9/2.017:



- **LOTE A:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, PLANTÁ Y CREMÁ DE LA HOGUERA OFICIAL ADULTA 2019, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 98.800,00 euros, (IVA incluido).
- **LOTE B:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, PLANTÁ Y CREMÁ DE LA HOGUERA OFICIAL INFANTIL 2019, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 20.800,00 euros, (IVA incluido).

Con fecha 14 de septiembre de 2.018 fue nombrado el Jurado designado para juzgar las propuestas de proyecto.

Concluido el plazo de presentación de propuestas de proyectos se procedió, con fecha 20 de septiembre de 2.018, a la reunión del Jurado designado para la selección de las propuestas de proyecto ganadores, el cual, previa la correspondiente deliberación, ha emitido su veredicto declarando a los ganadores de ambos lotes.

Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Memoria del órgano gestor.
- Bases reguladoras del concurso de proyectos.
- Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Documento de retención de crédito (RC).
- Informe de la Asesoría Jurídica.
- Informe de la Intervención Municipal.
- Resolución de aprobación de bases y convocatoria del concurso.
- Resolución de designación de los miembros del Jurado.
- Propuestas de proyecto recibidas por parte de los distintos licitadores.
- Acta de apertura de sobres y lista de admitidos y excluidos al concurso.
- Acta del Jurado mediante la que propone a los ganadores de ambos lotes objeto de concurso.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2.017 y, en virtud de su delegación conferida mediante acuerdo de fecha 24 de abril de 2.018, modificado por acuerdo de fecha 7 de agosto de 2018, el Ilmo. Sr. Concejal-Delegado de Fiestas.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero.- Aceptar en todos sus términos la propuesta formulada por el Jurado designado del concurso de proyectos para la selección y contratación de la construcción, plantá y cremá de las Hogueras Oficiales Adulta e Infantil 2019, de conformidad con lo dispuesto en el acta de su reunión de fecha 20/09/2018, como motivación del expediente, y adjudicar el concurso de proyectos a los siguientes ganadores:

1. **Lote A**, contratación del servicio de construcción, plantá y cremá de la Hoguera Oficial Adulta 2019, **ganador D. Pedro Espadero Colmenar** con DNI 21.434.503-K, **por su proyecto con el lema "Con otra mirada"**.

2. **Lote B**, contratación del servicio de construcción, plantá y cremá de la Hoguera Oficial Infantil 2019, **ganador D. Sergio Gómez Ferrer** con DNI 48.361.519-V, **por su proyecto con el lema "En busca del fuego"**.

Segundo.- Requerir a los ganadores de los **lotes A y B**, Don Pedro Espadero Colmenar con DNI 21.434.503-K y Don Sergio Gómez Ferrer con DNI 48.361.519-V, respectivamente, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento procedan:

- A la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica y financiera establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en las bases reguladoras del concurso y de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, fiscales y en materia de seguridad social.
- A la constitución de las garantías definitivas por valor del cinco por ciento (5%) sobre el precio de adjudicación (IVA Excluido), por los siguientes importes:
 2. Lote A, garantía definitiva por importe de 4.490'91€.
 3. Lote B, garantía definitiva por importe de 945'45€.

Tercero.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento y comunicarla a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los ganadores del concurso, con indicación de los recursos procedentes."

